

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 124

**VALORES SUSTRIDOS O EXTRAVIADOS DE
CHEQUERAS NO ENTREGADAS AL CLIENTE**

13/12/2001

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 124
VALORES SUSTRÁIDOS O EXTRAVIADOS DE CHEQUERAS NO ENTREGADAS AL CLIENTE	Fecha 13/12/2001	Hoja 2

1. Introducción

Cuando se presentan a compensación cheques y/o otros documentos compensables sobre los cuales se verifican denuncias formuladas por los clientes, de extravío o sustracción, la entidad girada procede a su rechazo mediante la utilización del código comúnmente denominado “orden de no pagar” (R08 en la compensación electrónica).

En estos casos, al beneficiario poseedor de buena fe del documento le compete el derecho de iniciar una acción ejecutiva contra el titular de la cuenta, endosantes y avalistas. Por su parte, el cuentacorrentista deberá acreditar la formulación de la pertinente denuncia ante el juez competente; según norma del BCRA.

Actualmente, las entidades utilizan el motivo de rechazo mencionado cuando ocurren los hechos de extravío o sustracción de chequeras personalizadas que no fueron entregadas a los cuentacorrentistas; produciéndose inconvenientes con los titulares de las cuentas según las posibilidades de acción del beneficiario y el cumplimiento de la normativa.

Para evitar los inconvenientes señalados se diferenciará la situación de siniestros sufridos por el cliente de aquellos relacionados con las entidades, a través de la utilización de un motivo de rechazo “Valores sustraídos o extraviados de chequeras no entregadas a los clientes”, cuyo código NACHA será el R44.

2. Nuevo código de rechazo

Código NACHA	Descripción	Utiliza la Entidad	Concurrencia con Sin Fondos	2da. Presentación	Central de Cheques Rechazados	Sello	Envío de original (Truncado)
R44	Valores sustraídos o extraviados de chequeras no entregadas a los clientes	Girada	No	No	No	Si	Si

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 124
VALORES SUSTRÁIDOS O EXTRAVIADOS DE CHEQUERAS NO ENTREGADAS AL CLIENTE	<i>Fecha</i> 13/12/2001	<i>Hoja</i> 3

3. Plazo de vigencia

El presente boletín será de aplicación a partir del día 1 de febrero de 2002.

[Volver a Boletines](#)